

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6941

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^{na} Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 26 y 27 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La extraordinaria importancia que revisten los problemas relacionados con la Escuela, exige que cada uno de ellos sea atendido con especial interés por el Ministerio de Instrucción Pública.

Nadie negará que uno de los más trascendentales es el referente a la higiene que implica el establecimiento de la inspección médica en las Escuelas, reclamada hace mucho tiempo por cuantos estiman en todo su valor el problema del porvenir de la raza.

Es indispensable que el cumplimiento de las medidas higiénicas de carácter pedagógico se realice con la prontitud y eficacia que exige la salud de los niños, estudiando, además, con celo é inteligencia, todos los asuntos que directamente afectan en este respecto a la vida escolar. Este servicio se halla organizado en todos los países cultos, y España, donde sólo por excepción existe en algunas poblaciones, merced a la iniciativa de Ayuntamientos, Juntas locales ó Médicos que han ofrecido espontáneamente su concurso, no puede seguir por más tiempo sin que el Estado establezca como medida general lo que desde hace muchos años debía existir normalmente en toda la enseñanza.

Desgraciadamente, los medios económicos de que este Ministerio puede disponer están muy por bajo de sus necesidades de interés público, y una vez más tendrá que limitarse a un comienzo de organización sobre la base del concurso generoso de los profesionales, pero el ministro que suscribe, seguro de que esa colaboración le será otorgada, prefiere iniciar la obra, aunque sea imperfecta, a esperar el momento de una remota posible perfección.

Fundándose en estas consideraciones, que no han menester ciertamente de mayor desarrollo, y previo el acuerdo del Consejo de Ministros, tengo el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 16 de Junio de 1911.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.,
Amalio Gimeno

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea, con carácter general, en todas las Escuelas de primera enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la Inspección médica referida a los locales y a los alumnos.

Este servicio dependerá de un modo inmediato de la Dirección General de Primera enseñanza.

Art. 2.º Serán base para la Inspección, los Vocales Médicos de las Juntas locales de Primera enseñanza, tengan ó no el carácter de Subdelegado de Médicos, los cuales procurarán recabar la cooperación de los demás Médicos de la localidad para el efecto de que la Inspección sea intensa y constante y abraza el mayor número de especialidades posibles. Para los referidos Vocales Médicos, este servicio será obligatorio.

Art. 3.º Hasta tanto que se consigne en los presupuestos un crédito especial para este servicio, los Ayuntamientos vendrán obligados a prestar a los Inspectores Médicos de las Escuelas el uso del material de que dispongan en los Dispensarios y Casas de Socorro sostenidos por fondos municipales, ó el que puedan adquirir para servicios de esta índole.

Art. 4.º En las villas y ciudades en que la extensión del radio municipal y el número de Escuelas existentes así lo aconsejen, se formarán distritos de Inspección médica, distribuyendo entre ellos el personal que responda al llamamiento del Vocal Médico de la Junta de modo que el servicio quede atendido convenientemente.

Los referidos funcionarios elevarán a la Dirección General de Primera enseñanza, para su aprobación, el plan que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, crean preferible en sus respectivas localidades; y lo harán así con la diligencia necesaria para que, pasadas las vacaciones reglamentarias del verano, pueda funcionar normalmente la Inspección médica en todas las Escuelas.

Art. 5.º La Dirección General de Primera enseñanza dictará, en el plazo máximo de un mes, las oportunas instrucciones técnicas que fijen el programa de la Inspección, los trabajos que para cumplirlo deban realizar los Inspectores, las reglas que han de presidir a la formación de los registros antropológicos é higiénicos y cuantas medidas se consideren necesarias para establecer la debida unidad en este servicio.

Art. 6.º En las localidades donde ya exista la Inspección médica escolar a cargo de los Ayuntamientos ó de las Juntas de primera enseñanza, quedará subsistente la organización actual, sin más modificación que la de sujetarse a las reglas técnicas generales que se determinen en cumplimiento del artículo anterior.

En Madrid continuará funcionando la

Inspección organizada por la Junta local con la colaboración de la Liga popular antituberculosa, cuyos elementos profesionales entrarán a formar parte del personal inspector, dirigido por un Académico de la Real de Médicos, a propuesta de la misma Academia, y actuando como Secretario el Vocal Médico de la Junta.

Art. 7.º Los servicios que a la Inspección médica prestan los Médicos titulares, y en general todos los que desempeñen algún cargo dependiente del Estado, la Provincia ó el Municipio, se estimarán como de mérito para su carrera administrativa, mientras no puedan ser retribuidos de un modo especial, para la que serán preferidos en su día los que hayan prestado su colaboración gratuita de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

Dado en Palacio a dieciséis de Junio de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes
Amalio Gimeno

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que las Juntas provinciales y locales de Protección a la infancia y represión de la mendicidad impriman la mayor exactitud en el cumplimiento de lo que dispone la Real orden de este Ministerio de 8 de Febrero del corriente año, en lo que se refiere a la inversión de los nuevos ingresos señalados en la disposición 9.ª de la vigente ley de Presupuestos, sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público:

Vista la Ley de 12 de Agosto de 1904, los Reales decretos de 24 de Enero y 24 de Febrero de 1908 y 12 de Abril de 1910 y Reales órdenes de 18 de Enero y 8 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en el término de quince días remitan las Juntas provinciales y locales de España, a la Secretaría general del Consejo Superior de Protección a la infancia y represión de la mendicidad, el presupuesto anual de ingresos y gastos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 52 del R. D. de 23 de Enero de 1908 y disposiciones complementarias.

2.º Que en el citado improrrogable plazo, envíen igualmente al Consejo Superior las Juntas provinciales y locales una relación lo más detallada posible, aprobada por los señores Presidente, Secretario y Contador-Tesoro, en la que se mencionen los ingresos y gastos hechos por los mismos durante el último trimestre, con copia de los justificantes, para que una vez examinados por el Consejo Superior, éste se dé por enterado.

3.º Que las mencionadas Juntas remitan trimestralmente al Consejo Superior un estado general de ingresos y de gastos justificativos de la inversión dada a lo recaudado por el impuesto del 5 por 100

sobre localidades de espectáculos públicos.

4.º Las Juntas provinciales y locales tendrán muy presente para su exacto cumplimiento lo que dispone el párrafo 3.º de la citada Real orden de 8 de Febrero del año actual, relativa a la distribución de ingresos, invirtiendo únicamente el 60 por 100 del total de la recaudación en obras de protección a la infancia; el 30 por 100, para la represión de la mendicidad, y el 10 por 100, como máximo en atenciones del personal.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones, y remitirán un ejemplar de los mencionados BOLETINES a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1911.

BARROSO

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y represión de la mendicidad de...

(Gaceta 18 de Junio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer las vacantes existentes y las que puedan ocurrir en lo sucesivo en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, hasta que la Escuela para el ingreso en dicho Cuerpo, establecida por Real decreto de 8 de Abril del año próximo pasado, pueda proporcionar el efecto el contingente necesario de aquellos funcionarios para la dotación conveniente de los servicios a su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie una penúltima convocatoria, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Solamente podrán tomar parte en esta convocatoria los que hayan aprobado en otras anteriores el primero ó el segundo grupo de los establecidos en el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1906, a cuyo efecto los interesados deberán acompañar a sus respectivas instancias los certificados que acrediten la aprobación de los mencionados grupos.

2.ª Los exámenes comenzarán el 15 de Septiembre próximo, y las solicitudes deberán dirigirse antes del día 15 de Agosto anterior a la Secretaría de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cuyo Centro docente tendrán lugar los exámenes ante el Tribunal que se designará oportunamente, especificando en dichas instancias el grupo ó grupos de que deseen ser examinados.

3.ª Los Sobrestantes que hallándose comprendidos en la base 1.ª soliciten tomar parte en esta convocatoria, serán convenientemente autorizados por la Dirección General de Obras Públicas en las

épocas oportunas para que puedan venir á esta Corte á verificar los exámenes.

4.ª Quedan subsistentes y en todo su vigor las prescripciones establecidas en el artículo 9.º del Real decreto citado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1911.

GASSET

Ilmo. Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 21 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Vista la instancia suscrita por el señor Marqués de Mudela, vecino de esta Corte, en solicitud de que se le manifieste si las expediciones de vinos que excedan de 16º centesimales, deben ir acompañadas de guía para su circulación, y de que si no es precisa esa formalidad, se den instrucciones claras y terminantes á las Compañías de Ferrocarriles para que no exijan dicho documento:

Resultando que el solicitante aduce que las citadas Compañías se niegan en absoluto á transportar los vinos de las condiciones mencionadas, si no van acompañados de guía, formalidad que retrasa considerablemente los envíos, perjudicando y entorpeciendo las transacciones:

Vista la Real orden de 16 de Octubre de 1907, y el capítulo 14 del vigente Reglamento de la Renta del alcohol, de 10 de Diciembre de 1908:

Considerando que la mencionada Real disposición sujetó al requisito de vendi la circulación de los vinos comunes que excedieran de 16º, como consecuencia y para asegurar el cumplimiento del apartado e) del artículo único de la Ley de 13 de Julio de 1907, que determinó que los vinos preparados y encabezados con franquicia por los propios cosecheros no podían elevarse por los mismos á mayor graduación que la citada:

Considerando que suprimida la referida franquicia á los cosecheros por la Ley de 10 de Diciembre de 1908, dejó de tener objeto dicha formalidad, que quedó derogada por el Reglamento de la misma fecha, como lo demuestra evidentemente el que en su capítulo 14 no se sujeta á los vinos á requisito alguno para su circulación:

Y considerando que desde el momento que se han suscitado dudas respecto al particular, es conveniente desvanecerlas, para que el tráfico no sufra entorpecimientos,

Esta Dirección General ha acordado declarar que los vinos, cualquiera que sea su riqueza alcohólica, no necesitan ir acompañados de guías ni vendis para su circulación.

Lo comunico á V... para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1911.—José Valdés.

Señores Administradores de Aduanas, de Propiedades é Impuestos é Inspectores de la Renta del alcohol.

(Gaceta 22 de Junio).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1559

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—En Circular de la Dirección General de Contribuciones se llama la atención sobre el Reglamento provisional de la tributación minera que se publica en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 26 de Mayo último dictado para la ejecución de la Ley de 29 de Diciembre próximo pasado y se recuerda que el día 30 del presente mes termina el plazo dentro del cual deben satisfacer los concesionarios de explotaciones mineras sus débitos por derecho de canon en ejercicios anteriores al actual, si desean conservar sus concesiones, pues, transcurrida que sea

dicha fecha quedarán éstas caducadas por ministerio de la Ley como lo serán en lo sucesivo, todas aquellas respecto de las cuales no se hubiera ingresado en el Tesoro el importe corriente del canon en el último día de cada año natural.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de los interesados.

Palma 26 de Junio de 1911.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1563

Negociado de Clases Pasivas

ANUNCIO.—El Sábado 1.º del próximo Julio se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de Clases Pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria Pagaduría en la siguiente forma:

Día 1.º—Montepío Militar, Montepío Civil, Jubilados, Pensiones remuneratorias y Mesadas de supervivencia.

Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.

Palma 26 de Junio de 1911.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1556

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectivas sus cuotas contributivas dentro el plazo señalado para la cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre del actual año por varios conceptos contributivos pertenecientes á los contribuyentes de la Zona de Ibiza, cuyos morosos constan en las relaciones que están de manifiesto en esta oficina, se dicta providencia de apremio de primer grado contra los mismos, segun dispone el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos pudiendo satisfacer la cuota y recargos del 5 por 100 sobre la misma, durante los tres primeros días á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL segun preceptua el artículo 52 de dicha Instrucción y en caso de morosidad incurrirán en el segundo grado de apremio y enagenación de sus bienes.

Palma 23 de Junio de 1911.—El Tesorero, Fernando del Rio.

Núm. 1553

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 5 del próximo mes de Julio á las once horas de su mañana tendrá lugar en el Almacén de Guarda-Costa sitio en el muelle del puerto de esta Capital la venta en segunda subasta de los efectos y enseres que á continuación se expresan correspondientes á faluchos apresados con tabaco de contrabando, habiéndose rebajado un 25 por 100 de su justiprecio que ha quedado reducido al siguiente.

Expediente n.º 186 de 1909.—Un palo un car, una antena, una vela, un foque, un botalon, un timón, tres remos, dos barriles, una orquilla, un caldero, una driza, una driza de foque, un amante, un dogal, un delante, una orza, un rezón y una amarra, 53'63 pesetas.

Expediente n.º 190 de 1909.—Un palo, una driza de foque, una antena, un car, cuatro remos, un barril, un rezón, una vela, un foque y un botalon, 41'25 pesetas.

Expediente n.º 246 de 1909.—Un palo, una antena, un car, un botalon, una vela, dos focos, tres remos, dos cardenales guarnidos para la driza, un estaca, un estrobo para las antenas, un estrobo, dos timones, dos cañas de timón, una troza, un fogón de madera, un barril para agua, un rezón, una amarra, un delante y una orza, 99'53 pesetas.

Expediente n.º 37 de 1910.—Un palo mayor, una antena para id., un palo trinquete, un car para id., una antena para id., cinco remos, un botalon, un timón, una caña para id., una vela, una driza para las antenas, un amante para id., dos aparejos para el foque, una amarra, un cajon para cocina, una amarra y un rezón, 63'45 pesetas.

La subasta se verificará por lotes separados no adjudicándose ninguno si en la

licitación no se cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Lo que se anuncia para los efectos legales.

Palma 23 de Junio de 1911.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 1554

ADUANA DE SAN ANTONIO ABAD

Anuncio.—El Administrador de la Aduana de San Antonio Abad (Ibiza) hace saber que se necesita un local para instalar la Oficina, á cuyo efecto los dueños de fincas podrán presentar proposiciones con sujeción al pliego de condiciones que se exhibe en dicha Administración.

San Antonio Abad 23 de Junio de 1911.—El Administrador, Antonio Frontera.

Núm. 1555

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTALÍSTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Mayo ultimo.

Población. . . 825.708

Número de hechos
Absoluto. . . Nacimientos. . . 681
Defunciones. . . 412
Matrimonios. . . 176

Por 1.000 habitantes. . . Natalidad. . . 2'09
Mortalidad. . . 1'26
Nupcialidad. . . 0'54

Número de nacidos
Vivos. . . Varones. . . 358
Hembras. . . 323

Vivos. . . Legítimos. . . 669
Ilegítimos. . . 6
Expósitos. . . 6

Total. . . 681

Muertos. . . Legítimos. . . 13
Ilegítimos. . . 1
Expósitos. . . "

Total. . . 14

Número de fallecidos

Varones. . . 206
Hembras. . . 206

Menores de 5 años. . . 101
De 5 y más años. . . 311

En hospitales y casas de salud. . . 16
En otros establecimientos benéficos. . . 8

Total. . . 24

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal). . . 2
Sarampión. . . 10
Escarlatina. . . 1
Difteria y Crup. . . 4
Grips. . . 10
Otras enfermedades epidémicas. . . 1

Tuberculosis de los pulmones. . . 33
Tuberculosis de las meninges. . . 1
Otras tuberculosis. . . 3
Cancer y otros tumores malignos. . . 13
Meningitis simple. . . 16

Hemorragia y reblandecimiento cerebrales. . . 32
Enfermedades orgánicas del corazón. . . 50
Bronquitis aguda. . . 12
Bronquitis crónica. . . 17
Neumonía. . . 17

Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). . . 27
Afecciones del estómago (excepto el cáncer). . . 1

Diarrea y enteritis (menores de dos años). . . 15
Apendicitis y Tifitis. . . 2
Hernias, obstrucciones intestinales. . . 2

Cirrosis del hígado. . . 4
Nefritis aguda y mal de Bright. . . 6

Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebri puerperales). . . 4

Debilidad congénita y vicios de conformación. . . 19

Senilidad. . . 24

Muertes violentas (excepto el suicidio). . . 7

Suicidios. . . 1

Otras enfermedades. . . 69

Enfermedades desconocidas ó mal definidas. . . 9

Total. . . 412

Palma 23 de Junio de 1911.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1564

ALCALDIA DE PALMA

Queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las escuelas públicas de este Municipio correspondientes al primer semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 24 Junio 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.

Núm. 1506

ALCALDIA DE MONTUIRI

En cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos, se señala el plazo de seis meses para que los mozos del próximo reemplazo de 1912 puedan justificar la ausencia de sus padres, hermanos ó abuelos de ignorado paradero por mas de diez años, advirtiéndose que de no efectuarse la petición en el plazo legal se entenderá renunciado el derecho de los mozos interesados.

Montuiri 15 Junio 1911.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 1507

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Ultimados los apéndices al amillaramiento por riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para formación de los repartimientos de la contribución territorial para 1912, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Montuiri 16 Junio 1911.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. del A. y J. P.—Pablo Morey, Secretario interino.

Núm. 1533

Rectificados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el corriente año, arreglados á lo que dispone la Real orden de 5 de Enero último, quedan de manifiesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Montuiri 21 Junio 1911.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. del A. y J. P.—Pablo Morey, Secretario interino.

Núm. 1532

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1910, estarán de manifiesto en la Secretaría de la citada Corporación á efectos de reclamación por el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 20 Junio de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Cirerol.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1534

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término formados para el próximo año de 1912, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la

inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 19 Junio de 1911.—El Alcalde, P. O.—Pedro José Coll.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1545

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1912, quedan expuestos al público á efectos de reclamación por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 20 Junio de 1911.—El Alcalde, F. Gomila.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 1562

D. Atanasio Palmer Palmer, Alcalde de la villa de Estalenchs, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que á instancia del mozo Jaime Palmer Balaguer que debe ser incluido en el primer alistamiento que se verifique se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Bartolomé Palmer Moragues de 45 años de edad, profesión jornalero, estatura baja, pelo negro, bigotes negros, nariz regular, ojos oscuros, cuyo individuo se ausentó de esta Isla hace mas de diez años sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de él é ignorándose por completo su paradero.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Estalenchs 25 de Junio de 1911.—El Alcalde, Atanasio Palmer.

Núm. 1548

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que mediante auto de ocho Febrero del corriente año, se declaró un concurso necesario de acreedores á D.^a Casilda Quegias y Bauzá, vecina de esta ciudad y en consecuencia se previene, que nadie haga pago alguno á la concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario D. Jaime Rosselló Feliu, ó á los síndicos luego que estén nombrados, al mismo tiempo se cita á todos los acreedores de la mencionada concursada, á fin de que se presenten en el juicio con los correspondientes títulos justificativos de sus créditos; y se les convoca á junta general por el nombramiento de síndicos que tendrá lugar en la sala audiencia que ocupa este Juzgado el día treinta y uno de Julio próximo á las diez; previniendoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma catorce Junio de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1565

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D. José Cola Forteza, de ignorado domicilio y causa de haber fallecido, á sus sucesores ó causa-habientes, á fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal el día treinta del actual á las once horas, al objeto de absolver posiciones, pues así queda mandado con fecha de ayer por el Tribunal municipal, á instancia del procurador D. Matias Gil en nombre de don Francisco Rosselló y Servera, de este vecindario, en el juicio verbal que sigue ante el mismo Juzgado contra el mentado D. José Cola y Forteza, sobre pago de cantidad.

Dado en Palma á veinte y dos Junio de mil novecientos once.—Juan Ginard.—Ante mí.—Matias Suan Secretario, habilitado.

Núm. 1511

Juzgado municipal de Santa Eugenia

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Eugenia 16 de Junio de 1911.—El Juez, Pedro José Barrera.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1550

D. Arturo Romero y Casans, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca de la que es Jefe el Señor Teniente Coronel Don Juan Gamero y Sanchez Pina.

Hago saber: Que existiendo depositadas en la Caja de esta Comandancia 490 pesetas que por beneficios de la Asociación de Humanitaria, corresponden á Margarita Gomila García heredera del carabnero fallecido Miguel Gomila Mulet, natural de Montuiri, (Baleares), se hace público por medio del presente anuncio á fin de que, llegando á noticia de la interesada, pueda formular la oportuna reclamación, dirigiendo instancia al Sr. Teniente Coronel primer Jefe de esta Comandancia, en la inteligencia de que transcurridos 18 meses y desde la publicación de este anuncio sin que se haya hecho reclamación alguna, queda prescrito todo derecho y quedará aquella cantidad á beneficio de la Asociación, según detemina el artículo 21 del Reglamento de la misma.

Palma 25 Junio 1911.—El Comandante Jefe del Detall, Arturo Romero.—Visto Bueno.—El Teniente Coronel primer Jefe, Gamero.

Núm. 1508 REQUISITORIAS

Los tripulantes y propietarios de un falucho que con 20 bultos de tabaco del llamado de Pota fué aprehesado por fuerzas de la Escampavia Dolores y Compañía Arrendataria de Tabacos el día 2 de Junio de 1909, amarrada en la playa de Cala Augusta costa O. de Porto Cristo (Mallorca) sin nombre, folio, ni documentos, y los propietarios del género aprehesado, comparecerán en el término de quince días á contar del en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares, ante el Juzgado de Instrucción que á bordo del Cañonero Nueva España desempeña el Alferez de Navio D. Miguel A. Montojo, Juez de la causa 204 de 1909.

Palma 18 Junio 1911.—Miguel A. Montojo.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1535

Miguel Mesquida Mora, Miguel Roca Riera, Sebastian Escalas Salom y Francisco Rubert Mulas, cuyos antecedentes se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción que á bordo del Cañonero Nueva España desempeña el Alferez de Navio D. Angel Rizo Bayona, en el término de quince días á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares.

Palma 21 Junio de 1911.—Angel Rizo.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1537

Los individuos que depositaron en Cabo Ferruch (Mallorca) 43 bultos de tabaco de contrabando que fueron aprehesados por fuerzas de Marina de Guerra y Carabineros el 21 de Junio de 1910, los propietarios de dicho género y las personas que pudieran presenciar la aprehensión, cuyas señas, nombres y demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante este Juzgado que desempeña el Alferez de Navio D. Angel Rizo Bayona, en el término de quince días á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares.

Abordo Cañonero Nueva España, Palma 21 Junio de 1911.—Angel Rizo.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1551

Simón Escalas, Juan B. Lacomba, Blás Más Garcia y Guillermo Ferrando, cuyas demás circunstancias se ignoran acusados del delito de contrabando, comparecerán en el término de quince días á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares, ante el Alferez de Navio don Angel Rizo Bayona, á bordo de este buque.

Palma 23 de Junio de 1911.—Angel Rizo.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1552

Los individuos que el día 2 de Julio de 1909 tripulaban el falucho Anita que fué aprehesado con 6 bultos de tabaco de contrabando en la Costa de Campos y los que se lo llevaron del lugar donde estaba amarrado, cuyos nombres, señas y demás circunstancias se ignoran, comparecerán á bordo del cañonero Nueva España, ante el Juez Instructor Alferez de Navio D. Angel Rizo Bayona, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares.

Palma 22 de Junio de 1911.—Angel Rizo.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1557

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.º y 2.º semestres de 1906

D. Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calatell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 23 de Junio de 1911 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia, el día 8 de Julio 1911 y hora de las diez, siendo posturas admisibles las que cubran el importe del principal, recargos y costas del procedimiento, respetando todas las cargas y gravámenes que pesan sobre las fincas que se describirán.

«Noufique se esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebra en el local de la Agencia Ejecutiva, plaza del Cos n.º 5 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

D.ª Francisca Parera Santandreu, una pieza de tierra situada en este término municipal y punto denominado Las Barracas ó Son Talent de estension de dos cuartos sesenta y seis destres ó lo que sea, equivalentes á cuarenta y siete areas, treinta y cinco centiaareas, que lindan al Norte con el prédio Las Barracas, Sur con tierras de Bartolomé Caldentey, Este las de Miguel Mora y por Oeste la de Juan Rossello. Su valor según estadística, 426'80.

Otra finca también en este término municipal llamada Brandis, de cabida un cuarto ó sean diez y siete areas setenta y cinco centiaareas, que linda al Norte, con tierras de Isabel Gimenez, Este las de Antonio Riera, Sur con Camino, y Oeste la de Francisca Salas. Su valor 156'70.

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad a los folios 195 y 200 del tomo 155 de Manacor fincas números 7.033 y 7.034.

Y según la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad se halla gravada la finca descrita en primer lugar á un censo anuo de cuatro pesetas pagadero á cierto vecino de Palma, dando un valor de 400.

Que mediante escritura de 30 de Julio de 1886 ante D. Miguel Morey, Juan Parera Bestard hipotecó la referida finca Las Barracas á Francisca Ana Jaume Font en seguridad de un préstamo de dos mil pesetas de capital y de trescientas pesetas más para costas al interés del siete por ciento anual por tiempo indeterminado.

Que á consecuencia de exhorto del Juzgado del distrito de la Lonja de Palma, referente á la causa criminal, que se sigue á los consortes Juan Parera Santandreu y Antonia Santandreu Riera sobre contrabando de tabaco con fecha 25 de Agosto de 1886 se procedió al embargo de la referida finca Las Barracas y en providencia de 28 de Octubre de dicho año dictada por el Señor Juez de primera instancia de Manacor, ante el Escribano D. Miguel Marcó fué anotado preventivamente al folio 193 vuelto del citado tomo finca y número.

Que mediante la citada escritura de 30 de Julio de 1886, Antonia Santandreu Riera hipotecó la finca llamada Bandris que se describe en segundo lugar á favor de Francisca Ana Jaume Font en seguridad de un préstamo de mil pesetas y doscientas pesetas más para costas é intereses al siete por ciento.

Que según la anotación letra A de dicha finca número 7034 la finca llamada Bandris que nos ocupa fué también embargada á Antonio Santandreu á consecuencia del referido exhorto, referente á la causa criminal de que se ha hecho mérito.

Y estando valoradas las expresadas fincas a 426'80 pesetas y 156'20 pesetas respectivamente que siendo inferior á las cargas y gravámenes que sobre ellas pesan, serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal recargo y costas que ascienden hasta la fecha á la suma de 50'15 pesetas, respetando todos los gravámenes á que se hallan afectas las referidas fincas.

D. Buenaventura Fuster Segura, una casa y corral señalada con el número 46 de la calle del Hospital en esta villa, que linda por la derecha entrando con casa de Mateo Durán, por la izquierda con la de Sebastián Fullana y por el fondo con corral de Bartolomé Nadal.

Su riqueza imponible es la de 21'94 pesetas que capitalizadas al 4 por ciento dan un valor al inmueble de 548'50.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido en el folio 8 vuelto del tomo 1658 del archivo 305 de esta villa finca número 12.690 por nota al margen de la inscripción primera; y según la certificación de cargas y gravámenes expedida por el Sr. Registrador, resulta que la finca tal como se describe se tiene en Alodio Real á veinte de laudemio, no apareciendo inscrito dicho Alodio mencionado.

Valor para la subasta, 365'65 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la caja general de depósitos.

Manacor á 23 de Junio de 1911.—El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	268'31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"
<i>Cargo.</i>	268'31
Data por pagos verificados en igual trimestre	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	268'31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	268'31	"	268'31
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	268'31	"	268'31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 31 Marzo 1911.—El Depositario, Antonio Betti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Depositaria de fondos municipales de Marratxí

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2290'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
<i>Cargo.</i>	2290'06
Data por pagos verificados en igual trimestre	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2290'06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	2290'06	"	2290'06
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
10 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	2290'06	"	2290'06
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Marratxí á 7 Mayo de 1911.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, Matias Mesquida.

Depositaria de fondos municipales de Costitx

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2036'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1574'54
<i>Cargo.</i>	3611'11
Data por pagos verificados en igual trimestre.	647'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2964'11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	2036'57	"	2036'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	1574'54	1574'54
10 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	2036'57	1574'54	3611'11
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	555'50	555'50
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	91'50	91'50
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Gastos del censo.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	"	647'00	647'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Costitx á 31 Marzo de 1911.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1200'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
<i>Cargo.</i>	1200'20
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1200'20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	1200'20	"	1200'20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
10 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	1200'20	"	1200'20
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem á 31 Marzo 1911.—El Depositario, Bartolomé Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Nicolau.

INDICE correspondiente al mes de Junio de 1911

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte diario oficial.
Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. 6940

MINISTERIO DE ESTADO

Anuncia el fallecimiento del súbdito español Juan Tur, natural de Ibiza, ocurrido en Mérida de Yucatan (México). 6937

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden trasladando copia traducida de una nota dirigida al Ministerio de Estado por el Embajador de la Gran Bretaña en Madrid, comunicando haber sido dictadas en su país disposiciones que permiten ya al Tribunal Supremo de Inglaterra encargarse de hacer citaciones y notificaciones a personas residentes allí, que procedan de Tribunales extranjeros y correspondan a asuntos civiles y comerciales. 6929

Otra disponiendo se convoque a examen de ingreso en la Escuela de Criminología, para la provisión de 45 plazas de Ayudantes del Cuerpo de Prisiones. 6932

Real decreto dictando reglas para la reorganización de Escribanos de actuaciones. 6938

MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. 6930

MINISTERIO DE MARINA

Ley disponiendo que los Cabos de mar de puerto formen Cuerpo militar permanente, y perciban en lo sucesivo los sueldos fijos anuales correspondientes a los primeros y segundos Contramaestres, a cuyas clases quedan asimilados. 6939

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden dictando reglas para la ejecución de la octava disposición especial de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre del año próximo pasado, para llevar a efecto los conciertos con los Ayuntamientos para el pago total de sus deudas a la Hacienda pública. 6931

Otra declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Mayo próximo pasado ha sido de 8'04 por 100. 6931

Otra resolviendo un expediente instruido con motivo de consulta de las Delegaciones de Hacienda de Granada y Córdoba, acerca de la realización de los recibos correspondientes al impuesto de Utilidades sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales de aquellas provincias. 6934

Ley suprimiendo los impuestos de Consumos, Sal y Alcoholes. 6936

Otra disponiendo que los tipos de gravamen de la riqueza urbana comprendida en Registros fiscales aprobados en las condiciones previstas en la Ley de 29 de Diciembre del año próximo pasado, y en el R. D. de 5 de Enero del año actual, dictado en ejecución de la misma, sean los que se indican. 6936

Otra derogando el apartado letra B del art. 2.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907, que limita el establecimiento de nuevas fábricas de azúcar, y disponiendo los impuestos que en lo sucesivo han de satisfacer los azúcares. 6936

Exposición y Real decreto resta-

bleciendo el impuesto transitorio de 2'50 ptas. por cada 100 kilogramos de trigo, y de 4 pesetas por cada 100 kilogramos de harina de trigo que se importen por las Aduanas de la Península e Islas Baleares. 6940

La Dirección general de Aduanas declara que los vinos, cualquiera que sea su riqueza alcohólica, no necesitan para su circulación ir acompañados de guías ni vendis. 6941

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Inspección general de Sanidad exterior anuncia existir la fiebre amarilla en Bathurst (Rio Gambia, Senegal, Africa). 6930

La misma anuncia haberse declarado oficialmente el cólera en Samsoun (Mar Negro). 6931

La misma anuncia han ocurrido nuevos casos de peste bubónica y uno de fiebre amarilla en Caracas (Venezuela). 6932

Real decreto aprobando el reglamento provisional para los servicios de Giro Postal y Bonos Postales. 6933

La Inspección general de Sanidad exterior publica circular resolviendo consultas respecto a la forma de habilitar los locales destinados al periodo de descanso de los ganados procedentes de naciones ó comarcas en que exista la glosopeda. 6933

La misma publica relación de las cantidades que mensualmente se asignan para entretenimiento y conservación del material sanitario de las Estaciones Sanitarias de los puertos que se indican. 6933

La misma anuncia haber sido declarado, oficialmente la presencia de casos de cólera en Gratz (Distrito Consular de Trieste). 6933

Real orden fijando por ahora en 100 pesetas la cantidad máxima para cada operación de giro postal, sin perjuicio de elevarla a 500 pesetas, tan pronto como lo permitan los elementos de que disponga la Administración. 6934

Otra, circular, disponiendo que las carnes de los toros muertos en los espectáculos públicos taurinos, no puedan ser vendidas más que en la localidad donde el espectáculo se haya verificado. 6934

Otra, idem, disponiendo que la licencia para la celebración de espectáculos públicos no pueda expedirse ni hacerse efectiva por los Gobernadores ó Alcaldes, según los casos, sin que se acredite con la certificación sanitaria que se practicó la visita del edificio ó local que se haya de utilizar. 6934

La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haber ocurrido casos de peste bubónica en la provincia de Kagi (Japón-Isla Formosa). 6935

La misma anuncia se han presentado varios casos de fiebre amarilla en Guiné (posesión portuguesa próxima al archipiélago de Cabo Verde). 6936

Ley relativa a construcción de casas baratas. 6937

Exposición y R. D. regulando la inscripción de las Asociaciones en un Registro especial del Instituto de Reformas Sociales. 6937

Ley disponiendo que del recurso establecido en el art. 53 de la ley Provincial entienda la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial respectiva, sin que puedan entrar a formar Tribunal los Magistrados suplentes. 6940

Real orden dictando disposiciones para la rectificación anual de los escalafones de Secretarios-Administradores, tanto activos, como cesantes é interinos y aspirantes, de las Juntas provinciales de Beneficencia. 6940

La Dirección Gral. de Administración publica circular disponiendo que por los Gobernadores se cursen a este Ministerio hasta el día 1.º de Agosto próximo todas las instancias presentadas para la antedicha certificación. 6940

Real orden disponiendo que las Juntas de protección a la infancia y represión de la mendicidad, remitan al Consejo Superior los respectivos presupuestos de ingresos y gastos y relación trimestral de la inversión dada a lo recaudado por el 5 por 100. 6941

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Real orden disponiendo que el Cuestionario promulgado para la Asamblea general de enseñanza se inserte de nuevo en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, y que se haga de dicho Cuestionario una tirada especial, que se remitirá antes del día 15 del corriente mes a las Universidades y Centros de enseñanza que se indican. 6931

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico publica convocatoria para cubrir plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Estadística, oficiales quintos de Administración. 6932

La Subsecretaria anuncia se hallan vacantes las Cátedras que relaciona. 6933

Exposición y R. D. estableciendo en todas las Escuelas de primera enseñanza dependientes de este Ministerio, la Inspección Médica, referida a los locales y a los alumnos. 6941

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden disponiendo que las Cámaras oficiales de Comercio que tengan Sección de Navegación, elijan un Vocal perteneciente a alguna de ellas, que las represente en la Junta Consultiva de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima. 6929

Otra disponiendo se abra un concurso a fin de elegir cuatro Ingenieros industriales que, pensionados por este Ministerio, hagan todas las prácticas de aviación en la Escuela establecida en Paris. 6931

Exposición y R. D. disponiendo quede redactado en la forma que se indica el de 7 de Octubre de 1910. 6932

Otra y R. D. disponiendo que en los Reales despachos y títulos que se expidan en virtud de Real nombramiento ó por Autoridad delegada, a favor de todos los funcionarios dependientes de este Ministerio, se comprenda el mandato, para que, sin necesidad de los decretos de Cúmpalse y Dése posesión, ni de otra providencia, sean poseedores de sus cargos por su inmediato Jefe. 6935

Real orden aprobando el Reglamento para el régimen del Consejo Superior de Fomento. 6935

La Dirección general de Obras públicas anuncia segunda subasta de acopios durante los años 1911, 1912 y 1913 para la carretera de Palma al Puerto de Alcudia. 6938

Ley haciendo extensivo a los ingenieros civiles de los diferentes Cuerpos al servicio del Estado, el abono de ocho años, que les fué concedido, para completar los de jubilación por razón de estudio de las respectivas carreras, a los Jueces, Magistrados, Catedráticos y otros funcionarios. 6939

Real orden disponiendo se anuncie una penúltima convocatoria para proveer las vacantes existentes y las que puedan ocurrir en lo sucesivo en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas. 6941

Gobierno Civil

Manifiesta a D. Andrés Mariano Barceló Muntaner haber resuelto desestimar una reclamación suscrita por dicho Señor y declarar necesaria la ocupación temporal de varias zonas de terreno de las fincas Son Garau y Son Rosiñol del término municipal de Campos. 6929

Llama la atención de la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia acerca de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación que se publica a continuación, recordando lo prevenido en los apartados 1.º y 2.º de la R. O. C. de 1.º de Mayo de 1908, dictando reglas a que han de sujetarse dichas Corporaciones en lo relativo a modificaciones introducidas en el Reglamento sobre protección a la producción nacional. 6930

Manifiesta haber presentado Don Pedro Antonio Company Oliver una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Sineu. 6932

Publica relación nominal rectificada del propietario interesado en la expropiación total de la casa señalada con los números 4 y 5 de la Plaza de San Antonio de esta ciudad que ha de ser ocupada con motivo de la apertura de la vía que ha de poner en comunicación el Ensanche con la calle del Sindicato. 6933

Id. relación de las licencias de uso de armas, caza y perro expedidas durante el mes de Mayo próximo pasado. 6933

Hace público que durante el segundo semestre del año último han sido caducadas las minas y cancelados los expedientes de registro que relaciona, cuyos terrenos quedaron francos y registrables. 6934

Publica relación nominal rectificada de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción de la carretera de Mahón al puerto de Fornells, en el término municipal de Mercadal. 6937

Hace público que habiendo resultado firme una resolución de este Gobierno, por la cual se declaraba ser necesaria la ocupación temporal de varias zonas de terreno que relaciona, se avisa a los propietarios de dichos terrenos para que comparezcan ante la Alcaldía de Campos para la designación de peritos para su justiprecio. 6939

Anuncia que la oficina central de comprobación de Pesas y Medidas, queda instalada en la Rambla n.º 6. 6940

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 6933

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 9 de Mayo próximo pasado. 6934

COMISION PROVINCIAL

Hace público que abierto el día 31 de Mayo próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó, que las limosnas depositadas por los fieles desde el día 1.º de dicho mes ascendieron á 720'15 ptas. 6931

Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes. 6939

SECCION de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Encarga á los Sres. Maestros y Maestras oficiales que cobran las retribuciones directamente de sus alumnos, que en el plazo de ocho dias remitan por duplicado una relación de las cantidades que por dicho concepto perciben mensual y anualmente. 6930

JUNTA DE PROTECCION

á la Infancia y represión de la Mendicidad

Publica la cuenta de cargo y data correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año. 6934

DELEGACION DE HACIENDA

Publica circular haciendo algunas advertencias á los explotadores de minas, en atención á lo ordenado en el reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por R. D. de 23 de Mayo del corriente año. 6933

Previene á los concesionarios de explotaciones mineras que el día 30 del presente mes, termina el plazo para el pago de sus débitos por derecho de canon en ejercicios anteriores al actual, si desean conservar sus concesiones.—6940 y 6941

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 6941

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Hace público que espirado el plazo para que las Sociedades remitan la certificación, señalando el capital social para serles liquidada la cuota fija establecida en la nueva ley de Unidades, les previene para usar de las facultades que le concede el art. 16 del R. D. de 25 de Abril último si inmediatamente no cumplimentan dicho servicio. 6931

Publica circular dictando algunas prevenciones que deberán tener presentes los Sres. Alcaldes al proceder en el mes de Julio próximo á la renovación parcial de las Juntas periciales y Comisiones de Evaluación 6937

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia contra contribuyentes morosos del extraradio en el pago del 1.º y 2.º trimestres del impuesto de consumos, declarándolos incursos en el primer grado de apremio 6931

Traslada una circular de la Dirección general del Tesoro en la cual le comunica una R. O. del Ministerio de Hacienda prohibiendo á los particulares el uso de aparatos automáticos para la venta de participaciones de billetes de la Lotería Nacional. 6939

Dicta providencia contra contribuyentes morosos de la Zona de Ibiza en el pago de varios conceptos correspondientes al 2.º trimestre del corriente año. 6941

ABOGACIA DEL ESTADO

Anuncia que modificadas por el Reglamento de 20 de Abril último, las disposiciones para la administración y recaudación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, hace públicos los preceptos de los arts. 80 y 162, párrafo 2.º del Reglamento vigente. 6940

ADMINISTRACION ESPECIAL

de rentas arrendadas de Baleares

Anuncia subasta para el día 7 del corriente mes de un carro, caballería y sus guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 6930

Id. otra id. para el día 26 id. de un carro usado, una yegua y sus guarniciones apresado con id. de id. 6938

Id. otra id. para el día 5 del próximo mes de Julio de varios efectos y enseres correspondientes á faluchos apresados con id. de id. 6941

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Anuncia que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1912 quedan expuestos al público á efectos de reclamación. 6939

ADUANA DE SAN ANTONIO ABAD

Anuncia que necesitando un local para instalar sus oficinas, los dueños de fincas que quieran cederlas en arriendo pueden presentar proposiciones. 6941

INSTITUTO GEOGRAFICO

Y ESTALÍSTICO

El Jefe de trabajos estadísticos publica los datos del movimiento de población en toda la provincia durante el mes de Mayo próximo pasado. 6941

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

La Alcaldía de Palma hace público á efectos de reclamación haber solicitado permiso D. José Morell Verd para instalar un motor eléctrico en la casa de su propiedad calle de la Almudaina n.º 5. 6929

Las de Sóller, Andraitx, Inca, Valldemosa, Sta. Maria, Lluchmayor, Selva, Sta. Margarita, Ibiza, Estalenchs, Campanet, San Lorenzo y Montuiri anuncian que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo y necesiten comprobar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos deberán solicitar se incoe el expediente de ausencia durante el presente mes.—6929, 6930, 6932, 6933, 6934, 6935 y 6941

La de Calviá hace público se halla detenida en el corral comun una oveja encontrada abandonada. 6929

El Ayuntamiento de Fornalutx publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año 1910. 6929

El de Lluchmayor id. id. de los tomados durante el mes de Abril del id. id. 6929

Los de La Puebla, San Antonio Abad y San Juan Bautista id. id. de los tomados durante el mes de Mayo del id. id. 6929

El de Palma publica el pliego de condiciones para subastar el servicio de recaudación de varios Impuestos, Arbitrios y Derechos Municipales. 6930

El mismo publica el id. de id. para subastar el derribo de la puerta de Jesús, de una cortina contigua, de la parte del

Baluarte de la Plaza de Toros, apertura de un paso y otras obras. 6930

El de Montuiri anuncia que formado por un comisionado nombrado por la Superioridad el reparto de consumos de dicho pueblo correspondiente al año 1909, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por el término de ocho dias. 6930

Los de Buñola, Binisalem, Lloseta, La Puebla, Andraitx, Sineu, San Juan, Santa Margarita, Ciudadela, Selva, Valldemosa, Sóller, Bañalbufar, San Juan Bautista, Pollensa, Alcudia, San Lorenzo, Villafranca, San José, Mercadal, Costitx, Montuiri, Santa Eugenia y Manacor anuncian que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de la riqueza urbana para el próximo año 1912, quedan expuestos al público á efectos de reclamación.—6930, 6933, 6934, 6935, 6936, 6939 y 6941

La Alcaldía de Palma hace público á sus efectos haber solicitado permiso D. Jaime Ros Juliá para instalar un motor á gas en su fabrica de curtidos lindante con la Ronda de Levante. 6931

El Ayuntamiento de Sineu anuncia que aprobado el proyecto de alineación y rasante de la calle Nueva queda expuesto al público á efectos de reclamación. 6931

El de Escorca publica extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del año 1909. 6931

El de Bañalbufar id. id. de los tomados durante el primer trimestre del año 1910. 6931

Los de Ibiza y Sóller id. id. de los tomados durante el mes de Mayo del id. id. 6931

El de Sóller id. notas de gastos causados en obras hechas por administración. 6931

El de Palma anuncia pública licitación por medio de pujas á la llana para contratar á destajo las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del Vidrio. 6932

El de Sóller anuncia que el proyecto de alineación y rasante de la calle de Cetre estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de treinta dias. 6932

El de La Puebla anuncia que acordado la transferencia de dos créditos del presupuesto vigente permanecerá expuesto al público á sus efectos por plazo de quince dias. 6932

El de San Lorenzo anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1908. 6933

El de Estabiments id. id. el reparto de arbitrios extraordinarios para el corriente año. 6933

Los de Villafranca, Santa Maria, Costitx y Lluchmayor id. id. las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1910.—6933, 6936, 6939 y 6941

Los de Santa Margarita y Muro citan á mozos no comparecidos al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á la revisión de exenciones, los cuales han sido declarados prófugos por sus respectivos Ayuntamientos.—6933 y 6939

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.—6934 y 6939

El de Marratxi anuncia subasta para las obras de construcción de un puente sobre el torrente de «Coue Negra». 6937

El de Lluchmayor anuncia que acordado modificar la alineación de unas calles, el plano con la modificación de referencia queda expuesto al público á efectos de reclamación. 6939

El de Sóller hace público haber acordado someter á una información pública por espacio de treinta dias el proyecto de reforma y alineaciones y rasantes de la calle de San Bartolomé y prolongación de la misma hasta la de Santa Teresa. 6939

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de las alcantarillas del emiciclo, tres grupos de sepulturas, al grupo de nichos y sepulturas superpuestas y otras obras en el Cementerio Católico. 6940

La Alcaldía de Muro hace público se halla detenida hace tres dias una mula de dueño desconocido. 6940

La de Palma anuncia queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las Escuelas públicas correspondientes al primer semestre del corriente año. 6941

La de Estalenchs hace saber que á instancia del mozo Jaime Palmer Balaguer que debe ser incluido en el primer alistamiento se ha instruido expediente en averiguación del paradero de su padre, ausente hace mas de diez años y de ignorado paradero. 6941

El Ayuntamiento de Montuiri anuncia que rectificadas los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana quedan expuestos al público á efectos de reclamación. 6941

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Ciudadela, Puigpuñent, Petra, Ferrerías, Santa Eulalia, San José, Bañalbufar y Costitx, publican la cuenta de caja correspondiente al cuarto trimestre del año 1910.—6929 y 6930

Las de los id. de Artá, Felanitx, Manacor, Santañy, Lluchmayor, Ferrerías, Calviá, Muro, Buñola, Selva, Villa-Carlos, Lloseta, Palma, La Puebla, Campos, Sansellas, San Antonio Abad, Estalenchs, Sineu, Alayor, San Juan Bautista, Capdepera, Mahon, San Lorenzo, Campanet, Son Servera, Escorca, Sóller, San Luis, Deyá, Bañalbufar, Fornalutx, Puigpuñent, Marratxi, Costitx y Binisalem publican la id. de id. correspondiente al primer trimestre del año corriente.—6931, 6932, 6934, 6935, 6936, 6937, 6939, 6940 y 6941

AUDIENCIA TERRITORIAL

Cita á los herederos ó causahabientes de D.ª Catalina Rullán Onver para que se personen en unos autos, pendientes ante este Tribunal. 6933

Anuncia hallarse vacante la plaza de Juez municipal de Villa-Carlos por defunción del que la desempeñaba. 6934

Publica relación del nombramiento de varios Adjuntos del Tribunal Municipal de la villa de La Puebla. 6936

Id. otra id. del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal. 6936

Id. un auto dictado en diez y seis del actual, sobre una tercera de dominio, declarando firme una sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del partido de Manacor, apelada por Antonio Perelló Riera,

ordenando sea notificada a Don Francisco Riera Mayol y Miguel Durán Nadal. 6940

AUDIENCIA PROVINCIAL
Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Ramón Marqués Estrany, vecino de Alcudia, penado en causa sobre contrabando de tabaco. 6930

JUZGADOS
de primera Instancia é Instrucción
El de la Lonja por medio de cédula cita y emplaza a D. Lorenzo Salvá Borel, de ignorado paradero y otras personas, para que comparezcan en unos autos personándose en forma. 6929

El mismo por medio de id. hace una notificación a D. Salvador Moret Sales de Valencia y Don Salvador Aviles de Madrid y les emplaza para que se personen en unos autos en el plazo de quince dias. 6929

El de Manacor publica el fallo de una sentencia declarando que por los hermanos Truyols y Galmés deben firmarse algunas escrituras de venta de parcelas del predio les Casas Novas. 6930

El de la Catedral cita, llama y emplaza a Lorenzo Coll Taronji para hacerle una notificación. 6932

El de la Lonja id. id. a Angel Ceresuela para que comparezca en dicho Juzgado para ingresar en la Carcel de este partido. 6933

El de la Catedral id. id. de nuevo vo a D. Andrés Prohens Benaasar y a D. Luis Fuster Segura ausentes ó a sus herederos desconocidos para que se personen en unos autos juicio declarativo de mayor cuantía. 6934

El de Mahón por medio de cédula emplaza por segunda vez a cuantas personas se crean con derecho a oponerse al cambio de nombre de Florencio Matias Irene por el de Fulgencio Juanico Marqués. 6936

El de Inca cita de remate a los herederos desconocidos de Doña Magdalena Fluxa Font para que se personen en unos autos. 6937

El de la Catedral anuncia la muerte sin testar de D.^a Ana Maria Inés Martorell Liabrés y llama a los que se crean con derecho a heredarla. 6939

El de Mahón anuncia subasta de varios muebles y efectos embargados a D. Bartolomé Llorens Barceio. 6939

El de la Lonja por medio de cédula cita y emplaza a los herederos ó sucesores de D.^a Isabel Serra Trias para que comparezcan en unos autos, personándose en forma. 6939

El de Manacor saca a pública subasta una finca embargada a Juan Más y Más para pago de unas costas. 6940

El de la Lonja previene que nadie haga pagos a la concursada Doña Casilda Quetglas Bauzá y convoca a los acreedores a

Junta general para el nombramiento de Síndicos. 6941

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Estallenchs anuncia se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de dicho Juzgado. 6929

El de la Lonja cita a D. Baltazar Reix Rosselló ó a sus herederos al objeto de celebrar un juicio verbal promovido por D. Miguel Ferrer Reix. 6931

El de Lluchmayor saca a pública subasta unos frutos que relaciona embargados a Poncio Monserrat Salom. 6932

El de la Lonja cita por segunda vez para el día trece del actual a D. Baltazar Reix Rosselló ó a sus herederos, sucesores ó causa-habientes. 6933

El de Alaró cita a los consortes Pedro Palou Roig y Francisca Homar Borrás para que se presenten en el despacho del Notario de dicha villa D. Manuel Cerdó para la otorgación de la escritura de traspaso de una finca. 6934

El de Alcudia cita, llama y emplaza a los herederos de Margarita Ferragut March y a cuantos se consideren con derecho a la posesión de una finca denominada «Can Soler». 6935

El de la Lonja cita a los consortes José Frau Martorell y Magdalena Pascual Beltrán, al objeto de proceder a la celebración de un juicio de desahucio. —6936 y 6940

El mismo cita de nuevo para el día veinte y uno del actual a D. Baltazar Reix Rosselló ó a sus herederos, sucesores ó causa-habientes. 6936

El mismo cita a D. José Cola Forteza al objeto de celebrar un juicio verbal promovido a instancia del procurador de D. Francisco Rosselló Servera. 6936

El mismo cita de nuevo al antedicho Cola Forteza ó a sus herederos para el día 30 del corriente mes. 6941

El de Santa Eugenia anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 6941

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Mahón publica el fallo de una sentencia condenando a los herederos desconocidos de D.^a Margarita Vanrell Orfila al pago de cierta cantidad a D. Pedro Prats Defés y al de las costas del juicio. 6938

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a los demandados y condenados Maria Inés Garau Gelabert y Francisca Bibiloni Garau ó sus herederos. 6939

CONSEJO DE FAMILIA

El Presidente del Consejo de los menores Guillermo y Domingo Vaquer Amer, anuncia que en el despacho del Notario de Manacor D. Antonio Planas se subastará el día 30 del corriente mes, una finca sita en la ciu-

dad de Felonitx perteneciente a dichos menores. 6934

COMANDANCIA GENERAL

del apostadero de Ferrol
Publica Convocatoria para el ingreso en la Escuela de Aprendices marineros con objeto de cubrir 50 plazas. 6939

COMANDANCIA DE MARINA

de Mallorca
Hace público a efectos de reclamación haber presentado una instancia D. Modesto Fabregat Domingo a nombre de su hermano D. Severino para pescar esponjas por la costa de esta Isla. 6939

AYUDANTIAS DE MARINA

La del distrito de Sóller llama a los que se consideren con derecho a un bocoy que contenia vino hallado en aguas de Deyá. 6932

COMANDANCIA DE CARABINEROS

de Mallorca
Anuncia que existiendo depositada una cantidad en la caja de dicha Comandancia que corresponde a Margarita Gomila García heredera del carabiniere Miguel Gomila Muiet, se la llama para que pueda formular la oportuna reclamación. 6941

ESCUADRON CAZADORES

de Mallorca
Anuncia subasta para el día 17 del actual para enajenar el fiemo de los caballos de dicho Escuadron durante el termino de un año. 6932

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES
Anuncia subasta para el día 1.º de Julio próximo, para la venta por medio de pujas a la liana de varios efectos inútiles que relaciona existentes en dicha Comandancia. 6935

Id. otra id. para el antedicho día para la venta de las escopetas ocupadas a infractores de la ley de caza. 6940

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma anuncia queda señalado el día 17 del actual para efectuar el pago, en la casa Consistorial de Ibiza, del terreno expropiado para construir la Zona de aislamiento y seguridad del Polvorin de la ciudad de Ibiza. 6932

La misma manifiesta se admitiran proposiciones con muestras de articulos para el servicio de su Hospital. 6932

La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo. 6935

PARQUES ADMINISTRATIVOS

El de suministros de la plaza de Mahón manifiesta se admitiran proposiciones con muestras de articulos para el servicio de dicho parque. 6935

El de id. de la plaza de Palma manifiesta lo mismo. 6939

REQUISITORIAS

El Juez Instructor del regimiento infantería de Inca D. José Cano, cita, llama y emplaza al recluta Pablo Bover Gelabert, natural de Santa Maria. 6929

El id. id. del cañonero Nueva España D. Miguel A. Montojo, cita y llama a los propietarios y tripulantes de un falucho aprensado con tabaco de contrabando y a los propietarios de dicho género. 6941

El id. id. del mismo cañonero D. Angel Rizo Bayona, publica cuatro edictos llamando a unos individuos que relaciona acusados del supuesto delito de contrabando. 6941

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones é impuestos
Anuncia que durante los dias laborables que transcurran del 1 al 30 del mes actual se procederá a la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al corriente ejercicio. 6930

Id. los dias que se verificará la cobranza voluntaria de las cuotas de la contribución Territorial y de Edificios y Solares en los pueblos que relaciona, correspondientes al actual segundo trimestre.—6930 y 6934

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de contribuciones
El de la Zona de Manacor anuncia subasta de una pieza de tierra embargada a D. Miguel Torren Oliver. 6929

El de la 1.ª zona de Palma id. id. de una finca sita en la calle de Arabi n.º 14, embargada a don José Ramón Vallis Píña. 6936

El mismo dicta una providencia contra unos morosos que relaciona en el pago de derechos reales. 6939

El de la zona de Manacor requiere de pago al actual poseedor de una finca que relaciona don Miguel Xamena Mas de domicilio desconocido. 6940

El de la misma zona anuncia subastas de varias fincas rústicas que relaciona. 6941

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA

de Motores, Gasógenos y Maquinaria
Convoca a los Sres. Accionistas a Junta General extraordinaria para el día 14 del corriente mes. 6929

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES
Anuncia subasta para enjénar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Mayo de 1910. 6930

Id. otra id. para enajenar las id. de los id. vencidos en el mes de Junio de id. 6939

FERRO-CARRIL DE SOLLER

Anuncia el extravío de la acción núm. 6350 expedida a nombre de D. Juan Isern Smit. 6936

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

